

IA. R. M. E.

quarenta y siete Indis; e  
pero se servira V.S. prohibi  
ciar que para la Embiada  
que puedan haver en lo  
cerito se auilite adtra m  
Tropa con la porcion de  
Libras de Atun que conside  
Tunay y suficiente segun  
fuera; puez me parece  
V.S. no dexara de haver lo  
dad ari Vaxo la mism  
comideracione que tuvier  
en antecesor.

Al propio tiempo me  
ha parecido hacer presen  
te a V.S. q. Respects a que  
hadas providencia para  
que a Vaxio sugero de  
Distincion, y Caracter de  
este Pueblo se le consign  
cierta porcion de Libras  
del expresado Atun de

